



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>



BANDO

PRIDE FREEDOM MASPALOMAS 2025

HORARIO DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD Y DE LA AMBIENTACIÓN MUSICAL

INICIO: JUEVES, 01 DE MAYO DE 2025.

FINALIZACIÓN: DOMINGO, DÍA 11 DE MAYO DE 2025.

DON MARCO AURELIO PÉREZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA,

HACE SABER:

Que, **en uso de las atribuciones que le confieren** el artículo 21.e) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el **Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; la **Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo**, de Protección de la Seguridad Ciudadana; así como **el resto de disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, viene a disponer lo siguiente:**

PRIMERO.- Con motivo de la celebración del evento “PRIDE FREEDOM MASPALOMAS 2025”, que tendrá lugar desde el jueves 1 de mayo hasta el domingo 11 de mayo de 2025, ambos inclusive, en la Plaza de la Diversidad Darío Jaén del Centro Comercial Yumbo, y considerando el uso intensivo de instalaciones, bares, cafeterías, locales de música, pubs, discotecas, entre otros, se establece lo siguiente:

- I. Durante el desarrollo de las Galas oficiales del evento, programadas entre las 22:00 y las 23:59 horas en los días antes mencionados, los establecimientos ubicados en el Centro Comercial Yumbo deberán mantener el volumen musical a un nivel ambiental que no interfiera con el normal desarrollo de dichas galas.
- II. La organización del evento, Freedom Asociación LGBT, estará facultada para realizar los avisos correspondientes a aquellos locales que no cumplan con esta disposición. En caso de persistir el incumplimiento, la organización podrá poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente normativa.
- III. **Los establecimientos con la categoría de DISCOTECA situados en el Centro Comercial Yumbo**, podrán cerrar una hora más tarde de lo establecida en la Ordenanza Municipal correspondiente, pudiendo hacerlo hasta las 07:00 a.m.

SEGUNDO.- El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial permitida será el siguiente:

❖ HORARIO DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD Y DE LA AMBIENTACIÓN MUSICAL DESDE EL JUEVES 01 DE MAYO HASTA EL DOMINGO 11 DE MAYO DE 2025.	
<i>Se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada, y como hora de cierre, la madrugada del día posterior al señalado en el presente Bando de horario.</i>	
❖ BARES, CAFETERÍAS, LOCALES DE MÚSICA, PUBS, ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	CIERRE MUSICAL A LAS 05:30 HORAS.
	CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 06:00 HORAS.
❖ ESTABLECIMIENTOS CON LA CATEGORÍA DE DISCOTECA (situados en el C.C. Yumbo)	CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 07:00 HORAS.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 02-05-2025 13:24:48	
Nº expediente administrativo: 2025-004804 Código Seguro de Verificación (CSV): 07F4B6DAA2BACE0701109C7BF0201920 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07F4B6DAA2BACE0701109C7BF0201920		
Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 13:59:33 Ver sello	- 1/2 -	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>



Al mismo tiempo señalar, que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

- I. Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringo, etc., y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.
- II. Al arrendatario o concesionario de la actividad, le quedará totalmente prohibido el montaje en otras fiestas del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.
- III. Por el cierre o precintado de la actividad, no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

Por tanto, se solicita la colaboración ciudadana, y en especial el acatamiento de las instrucciones de la Policía Local, personal de la Organización destinados al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	02-05-2025 13:24:48	
Nº expediente administrativo: 2025-004804 Código Seguro de Verificación (CSV): 07F4B6DAA2BACE0701109C7BF0201920 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07F4B6DAA2BACE0701109C7BF0201920				
Fecha de sellado electrónico:	02-05-2025 13:59:33	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	